

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.054-23
21 de marzo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto. **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/EXP/121-2022 seguido en contra del Restaurante y Pizzería **LA LOCANDA**, por incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.1 del 19 de enero de 1977, la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Final No.021 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/VEDA/021-23
20 DE MARZO DE 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al Restaurante y Pizzería **LA LOCANDA**, cuyo Representante Legal es **RUBEN ELIAS DEGAGE HERAZO** con cédula de identidad personal No.8-797-298, por no contar y/o no portar Certificación para comercializar camarones en tiempo de veda.

SEGUNDO: MULTAR al Restaurante y Pizzería **LA LOCANDA**, con la suma de **NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.97.20)**, por no contar y/o no portar Certificación para comercializar camarones en tiempo de veda.

TERCERO: ADVERTIR que con esta Resolución se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No.1 del 19 de enero de 1977.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No.1 del 19 de enero de 1977.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución Final al Propietario y Representante Legal del Restaurante y Pizzería **LA LOCANDA, RUBEN ELIAS DEGAGE HERAZO**, con cédula de identidad personal No.8-797-298, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

EXP/121-2022

